



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo: **08/04/2022**
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: **08/04/2022**

No. de Evento: **IA050GYR008E88-2022**
 bajo el: **Artículo 42**
 No. Comprasnet: **2419914**
 No. de Pedido: **D2P0214**
 Elaboración: **29/03/2022** Impresion **29/03/2022**

Proveedor: **PRODUCTOS STANTON, S. A. DE C. V.**

No Requisición: **PAC**

Dirección: **AV. DE LOS MAESTROS 815 ALCALDE BARRANQUITAS GUADALAJARA, JALISCO**

Fecha de entrega: **08/04/2022**

44270

Partida presupuestal: **0406**

21053002

R.F.C. **PST-980309-Q7A** No. Proveedor: **00037318**

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

Circ. **24**

Loc. **80**

Imn. **01**

T.S. **15**

E. **0**

U. **90**

P. **0**

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 070 592 0098 00 01 MEDIO DE CONTRASTE PARA RESONANCIA MAGNETICA. QUELATOS DE GADOLINEO 1 77 FCO 1,910.00 147,070.00

MMOL/ML. FRASCO CON 15 ML.

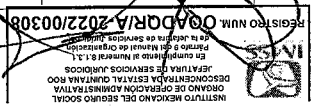
Marca: **BAYER**
 Procedencia: **ALEMANIA**

Tipo Presen: **FCO**
 Cant Presen: **1**

SUB. TOTAL \$ **147,070.00**
 I. V. A. \$ **23,531.20**
 TOTAL \$ **170,601.20**

(ciento setenta mil seiscientos uno pesos 20/100 M.N.)

[Handwritten signatures and initials]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Numero Acuerdo:
Numero de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 08/04/2022

No. de Evento: IA050GYR008E88-2022
bajo el Artículo 42
No. Compranet: 2419914
No. de Pedido: D2P0214
Elaboración: 29/03/2022 Impresión 29/03/2022

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 08/04/2022

Partida presupuestal: 0406 21053002

Clasificación presupuestal:

Proveedor: PRODUCTOS STANTON, S. A. DE C. V.
Dirección: AV. DE LOS MAESTROS 815 ALCALDE BARRANQUITAS GUADALAJARA, JALISCO 44270
R.F.C. PST-980309-Q7A No. Proveedor: 00037318
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,
Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

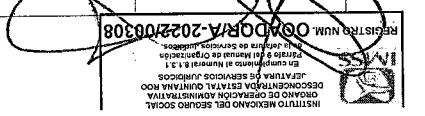
CLAUSULAS DEL PEDIDO

- El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del mismo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/1000 N.), para efectos del artículo 52-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso vuelva a favor del Instituto.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y aduana, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que corresponda a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no compromisos, en la partida presupuestal correspondiente.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación y/o especificaciones de los bienes.
- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN
 - DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN
 - DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS
- El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no exceda de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al declararse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas. Lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis contemplada en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- La garantía de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya perfeccionado el vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por parte del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS
 - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.
- El proveedor deberá entregar los bienes solicitados en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el Instrumento para requisita la Remisión del Pedido y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier reincorporación o adaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- Se aplicará una deducción del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cumplir con el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.
- Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes no entregados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calificar y notificar a TEL PROVEEDOR, las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema FREI Memento, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones oblige del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- En el caso que algún fabricante objetó la presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobó en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deducción correspondiente.

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Erogaciones, sito en Avenida Chetumal 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normalidad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprada en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos durarán del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UVAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

(Handwritten signatures and initials)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo: **No. de Evento** IA050GYR008E88-2022
 Número de Sesión: **bajo el: Artículo** 42
 Fecha de Acuerdo: **No. Compranet** 2419914
 Fecha Terminación del pedido: **08/04/2022**
No. de Pedido: D2P0214
Elaboración: 29/03/2022 Impresion 29/03/2022

Proveedor: PRODUCTOS STANTON, S. A. DE C. V.
Dirección: AV. DE LOS MAESTROS 815 ALCALDE BARRANQUITAS GUADALAJARA, JALISCO 44270
R.F.C. PST-980309-Q7A No. Proveedor : 00037318
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000030501-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUEITA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 JUAN ANTONIO FUENTES VARGAS

CARGO
 REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

 TELEFONO(S) 554373 7631
 FECHA DIA 29 MES 03 AÑO 2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
 PODER 61,404 DEL 15 DE MAYO DE 2019, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO CARLOS A. YFARRAGUERI Y VILLAREAL, NOTARIO PUBLICO 28 DE LA CIUDAD DE MEXICO

OBSERVACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento (ver por valles) por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD00RUS JPEDID004-202200308

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio de la justificación procedimental, términos y condiciones de los aspectos técnicos, económicos. Y las demás circunstancias que determinaron mercado correspondiente. Ni se profirió sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos. Y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reglamentarias, técnicas y/o contractuales.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL, QUINTANA ROO
 JEFEATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



LIC. MARIA DE ROSARIO GONZALEZ OLAN ENC DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV
 MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ
 MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE TIT JEFEATURA DE SERVICIOS ADMVOS.
 DR. JOSE MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO